APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 003/II REG

ANTOFAGASTA, 20 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 009 de 27 de Enero de 2020; Resolución Exenta RA N° 121830/551/2020 de 07 de Septiembre de 2020; Resolución Exenta N° 042 de 07 de Abril de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional-o quien le subrogue- del SernamEG, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Antofagasta, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y en general con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con éstas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, con fecha 01 de abril de 2020 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 042 de fecha 07 de abril de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. Que la Gobernación Provincial de Antofagasta se constituirá como Delegación Presidencial Regional, por lo tanto, cesará en giro de servicio público.

6. Que, por lo señalado, en el Considerando anterior, y en razón de los múltiples cierres contables, administrativos y financieros de la actual Gobernación Provincial de Antofagasta, en especial con los diversos Programas que ejecuta, las partes han convenido en extender o prorrogar la vigencia del convenio, ya individualizado, hasta el 26 de Febrero de 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la prórroga o extensión del el Convenio, ya individualizado, celebrada con fecha con fecha 31 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Gobernación Provincial de Antofagasta, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 31 de Diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, adelante "el SernamEG" o "la Dirección Regional", y por la otra, la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante "la entidad Ejecutora" o "el Ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por el Gobernador Provincial don Nalto Alfonso Espinoza Hurtado, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, han convenido en extender o prorrogar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que, con fecha 01 de abril de 2020 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 042 de fecha 07 de abril de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Que el Servicio de Gobierno Interior, dependiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la entidad gubernamental encargada de orientar y asesorar al Presidente de la República en el ejercicio del gobierno interior. Para estos efectos, el Servicio se encuentra desconcentrado actualmente en 16 Intendencias, 55 Gobernaciones Provinciales y una Delegación Provincial en la Región Metropolitana, cuyos titulares asumen la representación natural e inmediata del Presidente (a) en sus respectivas regiones y provincias.

TERCERO: Que, con la implementación de la Ley N°21.073 que Regula la Elección de Gobernadores (as) Regionales, normativa complementaria a la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, las Intendencias Regionales y parte de las Gobernaciones Provinciales conformantes del Servicio de Gobierno Interior, modificarán su actual estructura y organización interna para constituirse como Delegaciones Presidenciales Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales, que darán continuidad al despliegue territorial, misión y funciones del Servicio de Gobierno Interior, en concordancia a lo mandatado por la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

CUARTO: Que la Gobernación Provincial de Antofagasta se constituirá como Delegación Presidencial Regional, por lo tanto, cesará en giro de servicio público.

QUINTO: Que, en mérito de lo señalado en las cláusulas precedentes y razón de los múltiples cierres contables, administrativos y financieros de la actual Gobernación Provincial de Antofagasta, en especial con los diversos Programas que ejecuta, las partes han convenido en extender o prorrogar la vigencia del convenio, ya individualizado, hasta el 26 de febrero de 2021.

SEXTO: Que, debido a lo antes señalado, dicha prórroga, solamente se refiere al cierre de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, para dar íntegro y total cumplimiento a las obligaciones, contraídas por la Gobernación Provincial de Antofagasta en dicho convenio no pudiendo extenderse, ninguno de dichos aspectos más allá de la fecha indicada en la cláusula quinta del presente instrumento.

SEPTIMO: La presente prórroga o extensión de convenio se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte celebrante.

OCTAVO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Juan Luis Godoy Agüero, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
El nombramiento de don Nalto Alfonso Espinoza Hurtado, como Gobernador Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 548, de fecha 20 de noviembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta**. /JUAN LUIS GODOY AGÜERO- DIRECTOR REGIONAL (S)- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO- DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA/ NALTO ALFONSO ESPINOZA HURTADO-GOBERNADOR PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

Juan Luis Godoy Agüero

Firmado digitalmente por Juan Luis Godoy Agüero
Fecha: 2021.01.20 13:56:33 -03'00'

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FCV/MBC/VOC/MIG/crm
DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes SernamEG Antofagasta